



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIO
Convenio Matriz N° 562 - 2016

Adenda N° 01 Folios 1 de 4

Fecha: 10/05/17

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de La Convención, en adelante denominada la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en jirón Espinar N° 306 – Plaza de Armas, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde, señor WILFREDO ALAGON MORA, identificado con DNI N° 25004864, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril de 2016, las Partes, celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en adelante el **CONVENIO**, con la finalidad de que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución de los proyectos priorizados con código SNIP siguientes: N° 275210 "Mejoramiento de la calidad del servicio educativo mediante la implementación de tecnologías informáticas comunicacionales en las instituciones educativas del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención – Cusco"; N° 230194 "Mejoramiento de la prestación de servicios del Centro de Educación Básica Especial Rosa de América del distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco"; priorizados por ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2015-OSG-MPLC, emitido con fecha 16 de octubre de 2015, en el marco de la Ley N° 29230.

1.2. La **ENTIDAD PÚBLICA**, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2016-OSG-MPLC, emitido con fecha 23 de noviembre de 2016, prioriza seis (06) proyectos de los cuales solo cinco (05) son nuevos proyectos, para ser financiados y ejecutados dentro del contexto legal de la Ley N° 29230; y, asimismo, solicita asistencia técnica a **PROINVERSIÓN** para que le brinde asesoría en el desarrollo de los respectivos procesos de selección.

2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente **ADENDA**, las Partes convienen en incorporar al **CONVENIO**, los proyectos descritos en el Anexo N° 1 que forman parte de la presente Adenda.

